

La asignatura será optativa y estará a cargo de educadores tradicionales certificados, según el Decreto 301 del Mineduc, buscando así preservar las lenguas ancestrales de nuestro país.

¿Cómo se implementará la asignatura de Lengua y Cultura de Pueblos Originarios en la provincia de Biobío?

Pía Oliva Moscoso
prensa@latribuna.cl



QUILLECO SERÁ UNA DE LAS COMUNAS de la provincia de Biobío donde se implementará la asignatura de Lengua y Cultura de Pueblos Originarios.

En el marco de la normativa vigente sobre la enseñanza de la Lengua y Cultura de Pueblos Originarios Ancestrales (ALCPOA), se espera que varios establecimientos educacionales de la región del Biobío comiencen a implementar esta asignatura en 2025.

La iniciativa busca fortalecer el conocimiento y la preservación de las lenguas y culturas de los pueblos originarios, respondiendo a las demandas de estas comunidades y a la normativa nacional e internacional.

El seremi de Educación del Biobío, Carlos Benedetti, aclaró que la inclusión de esta materia no es algo reciente, ya que "estas asignaturas existen y son obligatorias desde 2021, basadas en currículos aprobados entre 2019 y 2020, en base a definiciones legales adoptadas entre 2018 y 2019".

Además, enfatizó que la implementación no afectará las áreas fundamentales de lenguaje y matemáticas, ya que son parte de una educación integral. "La LCPOA no impactarán en la formación de áreas tan relevantes como lenguaje o matemáticas, pues son parte de la educación integral", explicó el seremi.

En cuanto a los establecimientos que comenzarán a

impartirla, Benedetti mencionó que "existe una nómina inicial de establecimientos educacionales en los que se impartirá la asignatura de Lengua y Cultura de Pueblos Originarios Ancestrales", la que a su vez puede sufrir modificaciones durante el año".

Según esta nómina, en la provincia de Biobío hay ocho establecimientos que cumplen con los requisitos de matrícula para implementar la asignatura, que considera dos escuelas en Quilaco, tres en Quilleco e igual número en Santa Bárbara. "Además, cabe consignar que dicha materia será optativa, es decir, el apoderado deberá manifestar de forma escrita su voluntad de recibir dicha formación", agregó el Seremi.

CONTEXTO Y REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación, los establecimientos que deben impartir la asignatura son aquellos que tengan al menos un 20% de estudiantes que hayan declarado pertenecer a uno de los pueblos originarios con vitalidad lingüística, como el mapuche, aymara, quechua y rapanui.

Para otros pueblos como el Colla, Diaguita, Lickanantay, Kawésqar y Yagán, no se exige un porcentaje mínimo de estudiantes para su implementación.

Además, esta asignatura es optativa para las familias, quienes deben expresar su deseo de que sus hijos reciban esta ense-



"La Lengua y Cultura de Pueblos Originarios (LCPOA) no impactarán en la formación de áreas tan relevantes como lenguaje o matemáticas, pues son parte de la educación integral"

Carlos Benedetti, seremi de Educación

ñanza al momento de la matrícula. Cada establecimiento tiene la autonomía para determinar cómo integrará esta materia en su plan de estudios, en función de su contexto y su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Según los datos del Mineduc, actualmente existen 3.088 colegios en Chile que cumplen con el porcentaje de matrícula indígena necesario para implementar la asignatura, y más del 50% ya la han incorporado. Esta implementación se lleva a cabo de forma gradual, comenzando en 2021 con los cursos de 1° y 2° básico, y expandiéndose a los niveles de 3° a 6° básico en 2022.

ROL DE LOS EDUCADORES TRADICIONALES

La enseñanza de la Lengua y Cultura de Pueblos Originarios estará a cargo de educadores tradicionales (ET) y/o profesores de educación intercultural bilingüe.

Sobre este punto, Benedetti señaló que "en lo que respecta a quienes serán los profesionales que podrán impartir dicha asignatura, se trata de educadores tradicionales (ET) y/o profesores de educación intercultural bilingüe, y los ET deben acreditar sus competencias lingüísticas, culturales y pedagógicas, para ser habilitados por el Decreto 301 del Mineduc. Deben ser incorporados a la planta docente del establecimiento y sus honorarios cancelados por Subvención regular".

De esta forma, el Mineduc ha otorgado un plazo de un año para aquellos establecimientos que aún no cumplen con las condiciones necesarias para impartir la asignatura, permitiéndoles adaptarse a la normativa a partir de 2026. Este periodo de transición es clave para asegurar una implementación efectiva y que los estudiantes reciban una enseñanza de calidad en esta materia.

